



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2011

La Molina, 08 MAR. 2011

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo del 08 marzo del 2011, el Memorándum N° 289-2011-MDLM-GDU del 08 de marzo del 2011, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la aprobación del cofinanciamiento del veinte por ciento (20%) del monto total del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina", con Código SNIP N° 164036, seleccionada a través de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA se crea el "Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos", en adelante PIMBP, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo y se aprueba la fusión del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios - "Mi Barrio", del Proyecto de Mejoramiento Integral de Vivienda y Pueblos Rurales - "Mejorando Mi Pueblo", del Proyecto Piloto "La Calle de Mi Barrio", del Programa de Protección Ambiental y Ecología Urbana en Lima y Callao, y del Programa de Reconstrucción de Viviendas, con el PIMBP, correspondiéndole a este último en calidad de Programa absorbente; Posteriormente, con Resoluciones Ministeriales N°(s) 185-2007-VIVIENDA y 518-2007-VIVIENDA y 050-2009-VIVIENDA, se crean los proyectos: "Mejorando Mi Quinta", "Muros de Contención" y el "Proyecto de Desarrollo Urbano y Ambiental del Litoral de Lima y Callao", respectivamente como componentes del PIMBP;

Que, con Informe N° 033-2011/VIVIENDA-VMVU-PIMBP, la Dirección Ejecutiva del PIMBP, señala que el citado Programa cuenta con una demanda total de 3,625 solicitudes de financiamiento de proyectos de inversión, presentadas por diferentes Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a nivel nacional, que se enmarcan en los componentes del PIMBP, y que dichos requerimientos no fueron atendidos en los anteriores ejercicios presupuestales debido a las limitaciones presupuestales y porque los proyectos de inversión presentados no cumplían con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2009-EF-68.01 y en la Resolución Ministerial N° 051-2010-VIVIENDA;

Que, el Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos (PIMBP), señala que ha evaluado la demanda de solicitudes presentadas dentro del marco de las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de los



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2011

objetivos institucionales contemplados en el Plan Estratégico Sectorial 2008-2015 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución Ministerial N° 920-2008-VIVIENDA, para lo cual ha considerado como criterio de evaluación, entre otros aspectos, que los Barrios Urbanos Marginales cuenten con los servicios básicos de electrificación y saneamiento, que se encuentren formalizados, que estén localizados en zonas declaradas en emergencia, en zonas estratégicas de frontera ubicadas en el Valle de los Ríos Apurímac y Ene – VRAE, y en zonas que cuenten con potencialidades turísticas, dejando sin efecto los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 051-2010-VIVIENDA;

Que, en ese sentido, con fecha 18 de febrero del 2011, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de febrero del 2011, se aprobó la selección de Proyectos de Inversión Pública - PIP para el año 2011, correspondiente a los componentes "La Calle de Mi Barrio" y "Mejorando Mi Pueblo" del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos - PIMBP, dentro de los cuales en el Ítem N° 280 del Anexo N° 01, se incluye el Perfil de Inversión Pública presentado por la Municipalidad de La Molina denominado "Mejoramiento del Tránsito Peatonal Vehicular en el Asentamiento Humano Viña Alta, Distrito de La Molina", el cual cuenta con Código SNIP N° 164036;

Que, respecto al financiamiento de los Proyectos de Inversión Pública seleccionados y que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, en el artículo 5° del referido dispositivo legal, se precisa que los Proyectos que corresponden al componente "Mejorando Mi Pueblo" serán financiados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sujeto a la disponibilidad presupuestal, en un noventa por ciento (90%) del valor de la obra y supervisión establecidos en la Ficha PIP del Registro del Sistema Nacional de Inversión Pública, correspondiéndole al Gobierno Regional o al Gobierno Local el cofinanciamiento del 10% del monto de la inversión. Los que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio", serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional o Gobierno Local y de la Comunidad de la forma siguiente:

Región	MVCS	Municipalidad y/o Gobierno Regional	Comunidad
Lima Metropolitana	80%	16%	4%
Costa	81%	16%	3%
Sierra	82%	16%	2%
Selva	83%	16%	1%



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2011

Siendo que los aportes de cofinanciamiento serán aplicados conforme al valor de la inversión de la obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, de otro lado al regular los requisitos que deben cumplir los Proyectos, el literal g) del artículo 2° la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, estipula lo siguiente: que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, deberán presentar entre otros documentos, el Acuerdo de Concejo Regional o Municipal autorizando al Presidente Regional o Alcalde a suscribir el Convenio de Financiamiento, y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal. Siendo el plazo máximo para la presentación de las solicitudes de Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública, veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, conforme lo preceptúa el artículo 3° de la norma legal acotada;

Que, mediante Memorándum N° 289-2011-MDLM-GDU del 08 de marzo del 2011, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación del cofinanciamiento del veinte por ciento (20%) del monto del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina" que cuenta con Código SNIP N° 164036, seleccionada a través de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 010-2011-MDLM-GPP de fecha 08 de marzo del 2011, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que teniendo en cuenta el monto de inversión según el estudio de pre-inversión a nivel de perfil que asciende a la suma de S/. 1'339,755; al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, le corresponde aportar la suma de S/. 1'071,804 (equivalente al 80% del monto de la inversión) y a la Municipalidad de La Molina el monto de S/. 267,951 (equivalente al 20% del monto de la inversión). En ese sentido, refiere que el Presupuesto Institucional de Apertura cuenta con créditos presupuestarios hasta por el monto de S/. 281,538 para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina", con Código SNIP N° 164036, por lo que manifiesta el citado Proyecto cuenta con disponibilidad presupuestaria para su ejecución, según al siguiente detalle:

➤ Fuente de Financiamiento	:	5 Recursos Determinados
➤ Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
➤ Especifica de Gastos	:	2.6.2.3.2.3 Costo de construcción por contrata
➤ Monto Requerido	:	S/. 267,951



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// CONTINÚA ACUERDO DE CONCEJO N° 026 -2011

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 9°, 31° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD** y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cofinanciamiento del veinte por ciento (20%) del monto total de inversión del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina", con Código SNIP N° 164036, selección aprobada a través de la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de febrero del 2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina, la suscripción del convenio de Financiamiento con Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, respecto al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en el Asentamiento Humano Viña Alta del Distrito de La Molina", con Código SNIP N° 164036, selección aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de febrero del 2011.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Fernando A. Martínez Valenzuela*  
FERNANDO A. MARTÍNEZ VALENZUELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

*Juan Carlos Zúrek P.F.*  
JUAN CARLOS ZÚREK P.F.  
ALCALDE